

ADM 13566/23

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2023”

ACUERDO N° 39-STJSL-SA-2023.- En la Provincia de San Luis, a TRES días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTITRÉS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto que por Acuerdo N° 367-STJSL-SA-2022 se designó, con carácter provisorio, a la Dra. María Monserrath Bocca, en el cargo de “Juez del Tribunal de Impugnaciones en lo Penal de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial” con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, inter se designe el Juez titular o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero, habiendo prestado juramento el día 1 de febrero de 2023; y por Resolución N° 37-STJSL-DRH-2023 se le concedió licencia por cargo de mayor jerarquía a la Dra. María Virginia Calcagni, desde el día 01/02/2023 y por el término de un (1) año.-

Que, las referidas Funcionarias se desempeñaban como Secretarias de Primera Instancia en el Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán.-

Que, ante lo expuesto, considerando el informe de la Dirección de Recursos Humanos obrante en ADM 13316/22, y a fin de asegurar el debido servicio de justicia -art. 214 inc. 5° de la Constitución Provincial-, resulta necesaria efectuar la designación provisorio de Secretario de Primera Instancia para el mencionado Juzgado. -

Que, la Ley N° IV-0086-2021 en el art. 39 inc. 28 señala como atribución-deber del Superior Tribunal: “*Designar provisorios, en los términos de la presente Ley, para el reemplazo en casos de licencias, ausencias u otros impedimentos superiores a TREINTA (30) días, fallecimiento, renuncia, cesantía de Magistrados, Funcionarios y Empleados, hasta tanto se reintegre el titular o se cubra la vacante. En ambos supuestos, el plazo de designación de cada provisorio no podrá ser superior a UN (1) año*”; y el artículo 21 establece: “(...)

La designación provisoria debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a la Comisión de Evaluación Técnica que por ley corresponda y haya aprobado el examen, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo a cubrir. El Juez o Funcionario Judicial Provisorio durará en el cargo hasta que se cubra la vacante o en su defecto se cumpla el plazo máximo de UN (1) año.”-

Que a esos efectos, inter se cuente con nuevo orden de mérito en concurso para cargos de Secretarios de Primera Instancia, cabe tener presente que en el “Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de Secretarios de Primera Instancia del Poder Judicial de la Provincia con asiento en la Tercera Circunscripción Judicial”, convocado por Acuerdo N° 459/2017, se estableció, por Acuerdo N° 633/2017, un orden de mérito, en el cual se encuentran incluidas las Dras. Mirtha Gabriela Moreno y Lorena Karina M. Ohanian, quienes se desempeñan provisoriamente como Defensora Adjunta (Decreto N° 6206-MGJyC-2022 del Poder Ejecutivo Provincial) y Fiscal Adjunta (Decreto N° 5161-MGJyC-2022 del Poder Ejecutivo Provincial), respectivamente, por lo cual resulta pertinente designar provisoriamente a la Dra. Cintia Gisela López Zabala, quien les sigue en el orden y se desempeña como auxiliar de segunda del escalafón administrativo en el Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial.

Por ello, y conforme a lo dispuesto en los arts. 12, 21 y 39 inc. 28) de la Ley IV-0086-2021;

ACORDARON: I) DESIGNAR, con carácter provisorio, a la Dra. CINTIA GISELA LOPEZ ZABALA, D.N.I. N° 33.269.114, en el cargo de Secretaria de Primera Instancia del Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, inter se reintegre la Dra. María Monserrath Bocca o la Dra. María Virginia Calcagni, o se cuente con nuevo orden de mérito en concurso para el cargo o se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero; FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día **martes 7 de marzo de 2023** a las doce horas (12:00 hs.) en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia.-

II) ESTABLECER que inter dure la designación provisoria dispuesta en el punto precedente, la Dra. Cintia Gisela López Zabala, retendrá el cargo de auxiliar de segunda del escalafón administrativo. -

III) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37 y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia. -

IV) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por un día.

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelva el ADM 13316/22 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para las publicaciones y comunicaciones correspondientes. -

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS. -